

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2017 01160 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA cesionario de BANCOMPARTIR

DEMANDADA: CINDY CAROLINA GUTIERREZ NAVARRO

Atendiendo la solicitud de CESIÓN y cumplidas como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la **CESIÓN** del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace **BANCOMPARTIR** a favor de **EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA**.

2.- En consecuencia, para todo efecto legal téngase en adelante a la cesionaria **EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA** como parte actora.

3.- Se **RECONOCE** personería a la abogada **STEFFANY MORA RODRÍGUEZ** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido y aportado a través de correo electrónico (num.6 e.d.)

De otro lado, para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandante no describió en término el traslado de la demanda.

En firme la presente providencia ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37acca23f5a0fdc01b75ef84561b0a8e0bdd41fb14e508fd2d45db2dfc1716cd**

Documento generado en 08/06/2022 04:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>